

PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Registrado como Artículo de Segunda Clase, con Fecha 17 de Agosto de 1926.

Se publica los MIERCOLES y SABADOS.—Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Epoca 5a.

Villahermosa, Tabasco,

Marzo 27 de 1982

4126

H. Ayuntamiento Constitucional
Comalcalco, Tabasco, México.

Edicto

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud por la SRA. ELODIA VELAZQUEZ PEREZ, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado dentro del Fundo Legal de la Villa de Aldama, Municipio de Comalcalco, Estado de Tabasco. Le recayó un acuerdo que copiado a la letra dice:--

"Comalcalco, Tabasco, 23 de Julio de 1981. Mil novecientos ochenta y uno.- Por presentada la SRA. ELODIA VELAZQUEZ PEREZ, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de: 450 Mts. 2. cuatrocientos cincuenta metros, cuadrados y que se encuentra ubicado dentro del Fundo Legal de la Villa de Aldama, Municipio de Comalcalco, Tabasco. Y que se localiza por los siguientes linderos. AL NORTE, 15 mts. quince metros con la calle 27 de Febrero y 30 mts. treinta metros con la calle Lic. Adolfo López Mateos, AL SUR, 15 mts. quince metros con el lote Núm. 30, AL ESTE, 30 mts. treinta metros con el lote núm. 24 y 25. AL

OESTE, 30 mts. treinta metros con el lote Núm. 22.- Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del Público en General, por Edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fundo Legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco, a deducir los derechos que sobre el antes referido Predio Pudieran tener.- Noti-

fíquese y Cúmplase.- Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco, - M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE, y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE. Que da fé:-----

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE

EL SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DIS-
TRITO JUDICIAL DEL CENTRO.**

Edicto

**C. LUZ MARIA MENDEZ GOMEZ.
DONDE SE ENCUENTRE.**

En el expediente número 184/981, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por el señor HONORIO HERNANDEZ DEL ANGEL, en contra de Usted, con fecha siete de Diciembre de mil novecientos ochenta y uno, se dictó Sentencia Definitiva cuyos puntos Resolutivos dicen:-----

.....JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA, VILLAHERMOSA, TABASCO, A (7) SIETE DE DICIEMBRE DE (1981) MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO:-----

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERA.- Ha procedido la Vía.- SEGUNDO.- La parte actora HONORIO HERNANDEZ DEL ANGEL probó plenamente la causal de divorcio prevista por la Fracción IX del artículo 267 del Código Civil vigente en nuestro Estado; la demandada LUZ MARIA MENDEZ GOMEZ, no compareció a juicio y por lo tanto no se exceptuó; en consecuencia.- TERCERO: Se declara disuelto el vínculo matrimonial que une al actor HONORIO HERNANDEZ DEL ANGEL con la demandada LUZ MARIA MENDEZ GOMEZ, matrimonio celebrado con fecha tres de abril del año de mil novecientos setenta y seis, ante el Oficial del Registro Civil de la Ciudad de Atasta, Municipio del Carmen, Estado de Campeche, y el cual quedó inscrito en el Libro respectivo, a foja (191) ciento noventa y uno y bajo el acta número (41) cuarenta y uno: CUARTO.- Ambos cónyuges quedan en aptitud de contraer nuevas nupcias, con la taxativa para la demandada LUZ MARIA MENDEZ GOMEZ, por ser cónyuge culpable, de que solo podrá hacerlo una vez transcurridos dos años computables

desde la fecha en que cause ejecutoria esta Resolución.- QUINTO.- Se declara terminada y disuelta la sociedad conyugal constituida por los interesados, pudiéndose proceder en ejecución de sentencia a la división de los bienes comunes si los hubiere.- SEXTO.- Se condena a la demandada LUZ MARIA MENDEZ GOMEZ, a perder la patria potestad sobre su menor hijo CESAR SILVESTRE HERNANDEZ GOMEZ, quien deberá quedar al cuidado de su madre hasta en tanto cumpla los cinco años de edad, de conformidad con el artículo 260 del Código Civil en vigor.- SEPTIMO.- Tan luego como cause ejecutoria la presente resolución, remítase copia autorizada de la misma al Ciudadano Oficial del Registro Civil, de la Ciudad de Atasta, Municipio del Carmen, Estado de Campeche, ante quien se celebró el matrimonio, para los efectos de que se sirva levantar el acta de Divorcio correspondiente, publique un extracto de esta resolución durante quince días en las tablas destinadas al efecto, y cumpla con las demás disposiciones del Código Civil.- OCTAVO.- Para el cumplimiento del resolutivo anterior, y toda vez que el matrimonio se celebró ante el Oficial del Registro Civil de la ciudad de Atasta, Municipio del Carmen, Estado de Campeche, envíese por los conductos debidos el exhorto correspondiente al Juez competente de aquel lugar.- NOVENO.- No se hace especial condenación en costas de esta Instancia.- DECIMO.- Como el juicio se siguió en rebeldía de la demandada, notifíquesele esta Resolución en los términos de los artículos 616 y 618 del Código Procesal Civil.- DECIMO PRIMERO.- Háganse las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno, y en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido.- Notifíquese personalmente y Cúmplase.- ASI, definitivamente Juzgando, lo resolvió manda y firma el Ciudadano Licenciado en Derecho DAVID MARQUEZ CASTILLO, Juez Primero de los Familiar, por ante el Segundo Secretario Judicial de Acuerdos con quien actúa legalmente, ciudadano Miguel Angel de la Cruz Paz, quien certifica y da fé.- dos firmas ilegibles.- rúbricas.- Esta Resolución se publicó en la Lista de Acuerdos de fecha Doce de Diciembre de mil novecientos ochenta y uno.- Conste.- Una firma ilegible.- Rúbrica.....”-----

Lo que se publicará por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en Vía de notificación a la demandada conforme lo ordena el artículo 616 y 618 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, expido el presente EDICTO a los cinco días del mes de Enero del año de mil novecientos ochenta y dos, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

EL SEGUNDO SECRETARIO JUD. "D"

C. MIGUEL ANGEL DE LA CRUZ PAZ.

1/2

FE DE ERRATAS

FE DE ERRATAS AL PERIODICO OFICIAL
No. 4108 DE 27 DE FEBRERO DE 1982.

PAGINA TREINTA Y UNO
PRIMERA COLUMNA

DECRETO NUMERO 2148.
ARTICULO 56.-

- Renglón 8
Dice:
diez días, Si el Congreso no resolviera dentro de

Debe decir:
diez días. Si el Congreso no resolviera dentro de

-Renglón 10
Dice:
nombramientos. En caso de que el Congreso no

Debe decir:
nombramientos. En caso de que el Congreso

SEGUNDA COLUMNA

Renglón 5

Dice:
días de ese período, el Congreso deberá apro-

Debe decir:
días de ese período. El Congreso deberá apro-

Renglón 7

Dice:
o nada resuelve, el Magistrado nombrará pro-

Debe decir:
o nada resuelve, el Magistrado nombrado pro-

Renglones 11 y 12

Dicen:
saré un nuevo nombramiento al Congreso, en los términos indicados.

Deben decir:
saré en sus funciones y el Gobernador someterá un nuevo nombramiento al Congreso, en los términos indicados.

H. Ayuntamiento Constitucional
Comalcalco, Tabasco, México.

Edicto

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud, por el SR. CARLOS GOMEZ AGUILAR, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en las calles "Guillermo Prieto" y "José N. Roviroso" del Poblado de Chichicapa de este Municipio de Comalcalco, Tabasco. Le recayó un acuerdo que a la letra dice:-----

"Comalcalco, Tabasco 24 de diciembre de 1981, mil novecientos ochenta y uno.- Por presentado el SR. CARLOS GOMEZ AGUILAR, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de: 450 mts². Cuatrocientos cincuenta metros cuadrados, que se encuentra ubicado en el Fundo legal de las calles "Guillermo Prieto" y "José N. Roviroso" del Poblado de Chichicapa de este Municipio y que se localiza por los siguientes linderos: Al Norte 30 mts. Treinta metros con la calle Guillermo Prieto, Al Sur 30 mts. Treinta metros con el Fundo Legal, Al Este 15 mts. Quince metros con Bartola Pérez-Chablé, Al Oeste 15 mts. Quince metros con la calle José N. Roviroso.- Fórmese expediente y Publíquese esta solicitud para conocimiento del Público en General por edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fundo Legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco a deducir los derechos que sobre el antes referido pudieran tener.- Notifíquese y cúmplase.- Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco, M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento LIC. FERNAN-

DO ARELLANO ESCALANTE.- Que da fé:-----

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE

EL SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE

1/3

H. Ayuntamiento Constitucional
Comalcalco, Tabasco, México.

Edicto

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud, por el SR. RENAN SOTO DE LA FUENTE, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en la calle José N. Roviroso del Poblado de Chichicapa de este Municipio de Comalcalco, Tabasco. Le recayó un acuerdo que copiado a la letra dice:-----

"Comalcalco, Tabasco 3 de noviembre de 1981, Mil novecientos ochenta y uno.- Por presentado el SR. RENAN SOTO DE LA FUENTE, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de: 450.00 mts². Cuatrocientos cincuenta metros cuadrados, que se encuentra ubicado en el Fundo Legal de la calle José N. Roviroso del Poblado de Chichicapa de este Municipio y que se localiza por los siguientes linderos: Al Norte 30.00 mts. Treinta metros con el lote núm. 9, Al Sur, 30. mts. Treinta metros con el lote núm. 18 y 15 mts. quince metros con la calle León Alejo Torres, Al Este 15.00 mts. quince metros con la calle José N. Roviroso, Al Oeste 15.00 mts. quince metros con el lote núm. 16.- Fórmese

expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del público en general, por edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de terrenos del fundo legal concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la última publicación del edicto para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.- Notifíquese y cúmplase.- Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco, M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE. Que da fe.-----

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE

EL SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE

1/3

La H. Quincuagésima Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en usos de las facultades que le confiere la Fracción XVI del Artículo 36 de la Constitución Política Local, y

CONSIDERANDO

Que para conmemorar el bicentenario del natalicio del General Vicente Guerrero, el Honorable Congreso de la Unión, con fecha 28 de diciembre de 1981, expidió Decreto por el que se declara a 1982, "AÑO DEL GENERAL VICENTE GUERRERO",

Que la Comisión Nacional para la conmemoración del bicentenario del General Vicente Guerrero, creada en el Decreto arriba citado, determinó que como medio de contribuir a la amplia difusión y conocimiento de este acontecimiento histórico, la correspondencia y documentos oficiales que se emitan en las Dependencias y Organismos del Poder Ejecutivo Federal, incluyen la Leyenda "AÑO DEL GENERAL VICENTE GUERRERO", por lo que ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO NUMERO 014

ARTICULO PRIMERO.- Para contribuir a la difusión y conocimiento del bicentenario del natalicio del prócer Insurgente, en toda la correspondencia y documentos oficiales del H. Congreso del Estado de Tabasco, se incluirá la leyenda: "AÑO DEL GENERAL VICENTE GUERRERO".

ARTICULO SEGUNDO.- Envíese al Ejecutivo del Estado el presente Acuerdo, para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los diez días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y dos.

LIC. MANUEL FERNANDEZ MARTINEZ
Diputado Presidente.

LIC. ELVIRA GUTIERREZ DE ALVAREZ
Diputada Secretaria

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO.

Edicto

**C. TILA DEL CARMEN GOMEZ
DONDE SE ENCUENTRE:**

Que en el expediente civil número 116/981 relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por BENEDICTO OSORIO ALEJANDRO en contra de usted, con fecha trece de noviembre del presente año, se dictó un proveído que a la letra dice lo siguiente:

“““ ... JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO.- A TRECE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO.- VISTOS.- A sus autos el escrito de cuenta del actor de éste Juicio señor BENEDICTO OSORIO ALEJANDRO, y con fundamento en los artículos 265, 284, 616, 618 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se acuerda:- UNICO.- Como lo solicita en el escrito de cuenta el actor de éste Juicio Ciudadano BENEDICTO OSORIO ALEJANDRO, y con vista en la Certificación y Cómputo practicado por la Secretaría, se le declara en la correspondiente rebeldía en que ha incurrido la demandada TILA DEL CARMEN GOMEZ; en consecuencia en lo sucesivo no se volverá a practicar diligencia alguna en su búsqueda y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por los estrados de éste Juzgado. Se abare el juicio a pruebas por el término de diez días fatales a las partes; publíquese este proveído por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado; agregados que sean a los autos los Periódicos comenzará a correr el término.- Notifíquese y cúmplase.- Así lo proveyó, mandó y firma el Ciudadano Licenciado ROBERTO SANTIAGO RODRIGUEZ, Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Teapa, Tabasco, por ante el Secretario Judicial Ciudadano JOSE ANSELMO BELTRAN JIMENEZ, que certifica

y da fé.- Conste.- Dos firmas ilegibles.

Para su publicación por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, expido el presente Edicto en la Ciudad de Teapa, Estado de Tabasco, a los veintisiete días del mes de noviembre del año de mil novecientos ochenta y uno.

EL SECRETARIO JUDICIAL

C. JOSE ANSELMO BELTRAN JIMENEZ

1/2

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL.
PRIMER DISTRITO JUDICIAL
VILLAHERMOSA; TABASCO.**

Edicto

C. DIRECTOR DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD.

En el expediente civil número 363/977, relativo al Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva, promovido por el señor JOSE DOLORES AVALOS RAMON, en contra del señor PEDRO AVALOS LEON y Registrador Público de la Propiedad de esta Ciudad, con fecha cinco de junio de mil novecientos ochenta, se dictó sentencia definitiva que en sus puntos Resolutivos dice:-----

“ . Por lo expuesto y fundado, es de resolverse y se: RESUELVE.- PRIMERO.- Ha procedido la Vía.- SEGUNDO.- El señor José Dolores Avalos Ramón, probó su acción de prescripción positiva y el demandado Pedro Avalos León no probó sus ex-

cepciones, el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción no compareció a Juicio, no obstante de haber sido emplazado legalmente.- **TERCERO.**- En consecuencia se declara que el señor José Dolores Avalos Ramón, de simple poseedor se ha convertido en propietario de la fracción de terreno ubicado dentro del predio propiedad del demandado, ubicado en el Poblado de Macultepec, Centro Tabasco, fracción que consta de una superficie de TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES METROS SESENTA Y OCHO CENTIMETROS CUADRADOS, y con las medidas y colindancias en el considerando primero de este fallo.- **CUARTO.**- Se condena al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, a hacer las anotaciones respectivas en las notas de inscripción de la oficina a su cargo respecto del inmueble que se menciona en el resolutivo que antecede y en su oportunidad expídanse las copias certificadas de esta resolución para su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y sirva de título a favor del demandante José Dolores Avalos Ramón.- **QUINTO.**- En cuanto a la acción Reivindicatoria ejercitada por el señor Pedro Avalos León, se declara inoperante al no haber probado éste su acción, y en cambio el contrademandado José Dolores Avalos Ramón, si justificó sus excepciones., por lo que se absuelve a éste último de las prestaciones reclamadas por el señor Pedro Avalos León.- **SEXTO.**- No ha lugar a condenar en costas.- **SEPTIMO.**- Ejecutoriada que sea esta resolución, archívese el expediente como asunto terminado.- Notifíquese personalmente a las partes, y al Director del Registro Público de la Propiedad de esta Jurisdicción deberá notificarsele como lo dispone el artículo 618 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por haber sido declarado rebelde.- Cúmplase.- Así definitivamente lo resolvió, manda y firma el Ciudadano Licenciado Carlos Mario Ocaña Moscoso, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de éste Primer Partido Judicial del Estado de Tabasco, por ante el Secretario Judicial "D" C. Remedios Osorio López, que autoriza y da fé.- Al calce una firma ilegible.- Rúbrica.- Al calce una firma ilegible.- Rúbrica.-

PORMANDATO JUDICIAL Y EN VIA DE NOTIFICACION COMO ESTA ORDENADO EN LA SENTENCIA TRANSCRITA, CONS-

TANTE DE UNA FOJA UTIL; EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL DIA VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL "D" DEL JUZGADO 2º CIVIL.

C. DEYANIRA SOSA VAZQUEZ.
1/1

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO JUDICIAL, JALAPA TABASCO, DIECIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO:-----

Edicto

Que en el Juzgado Mixto de Primera Instancia Distrito Judicial de Jalapa, Tabasco se encuentra el Juicio de Información Ad-Perpetuam, el cual recayó un auto con fecha dieciocho de agosto del año mil novecientos ochenta y uno que copiado a la letra dice: -----

... Juzgado Mixto de Primera Instancia, Distrito Judicial, Jalapa, Tabasco (18) Dieciocho de agosto del año de (1981).- **VISTOS.**- y se acuerda: Por presentado el señor Madiel García señalando los estrados de este Juzgado para recibir citas y notificaciones, con su escrito de cuenta y documentos y copias simples que acompaña promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria diligencia de Información Ad-Perpetuam, para acreditar el pleno dominio sobre un predio rústico ubicado en la rancharía Aquiles Serdán de este Municipio constante de una superficie total de 12-94-50 Hectáreas con las

colindancias y medidas siguientes al Noroeste 126 metros y 109.90 metros con propiedad de Arcadio Guzmán Guzmán y Rosalino Morales Vidal, respectivamente, al Sur 284.74 metros con la carretera Federal, Al Este, 706.50 metros con propiedad del señor Arcadio Guzmán Guzmán, y al Oeste 488.82 metros con propiedad del señor Víctor Guzmán Guzmán. Con fundamento en los artículos 2932, 2933, del Código Civil en vigor y 1º, 870, 904, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tabasco, se da entrada en la Vía y forma propuesta. Fórmese expediente por duplicado registrese en el Libro de Gobierno avisando su inicio a la Superioridad, al C. Agente del Ministerio Público la intervención que por Ley le corresponda asimismo, publíquese este proveído por medio de edictos que se fijarán en los lugares de costumbre en esta Ciudad y se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial y en uno de los Diarios de Mayor Circulación de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco en cuanto a la testimonial que ofrece a cargo de los señores Víctor Guzmán Domínguez y Angel Hernández Hernández, dígansele que en su momento procesal oportuno.- Notifíquese por Estrados. Cúmplase.- Así lo proveyó manda y firma el Licenciado Lorenzo Arturo Jesús Mendoza Juez Mixto de Primera Instancia por ante el Secretario de Acuerdos que certifica y da fé.- Seguidamente, dos firmas ilegibles.- Se publicó en la lista de acuerdos.- Una firma ilegible, se anotó en el Libro de Gobierno ajo el número 24/981.- Una firma ilegible.-----

Jalapa, Tabasco 18 de Agosto de 1981

El Secretario Judicial del Juzgado Mixto de Primera
Instancia Distrito Judicial.
Jalapa, Tabasco.

C. JESUS CRUZ CRUZ

1/3

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

Edicto

C. MARIA DE LOS ANGELES GONZALEZ
ZURITA DE VILLANUEVA.
DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente número 281/981, relativo al Juicio de Divorcio Necesario promovido por el C. LORENZO VILLANUEVA TRINIDAD, en contra de la C. MARIA DE LOS ANGELES GONZALEZ RUTIA DE VILLANUEVA, con fecha diecinueve de junio de mil novecientos ochenta y uno, se dictó un auto que copiado a la letra dice: ----

“...UTO DE INICIO.- JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A DIECINUEVE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO.- Por presentado el C. LORENZO VILLANUEVA TRINIDAD, con su escrito de cuenta, Acta de Matrimonio, Actas de Nacimiento, por su propio derecho, demandando en la Vía Ordinaria Civil, Juicio de Divorcio Necesario en contra de la C. MARIA DE LOS ANGELES GONZALEZ ZURITA DE VILLANUEVA, de domicilio ignorado, por la causal prevista en la fracción Octava del artículo 267 del Código Civil en vigor, la pérdida de la Patria Potestad y demás consecuencias legales. Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 266, 267, 283, 286, 285, 289 y demás relativos del Código Civil en Vigor; 121 fracción II, 142, 143, 155 fracción IV, 254, 256, 257, 258 y demás relativos del Código Procesal Civil en vigor, se le dá entrada a la demanda en la Vía y forma correspondientes. Fórmese expediente, registrese y dése aviso de su inicio al superior.- En cuanto a proveer en relación al emplazamiento de la demandada por domicilio ignorado dígamele al promovente que esto se acordará una vez que presente ante este H. Juzgado la constancia expedida por la Dirección General de Seguridad Pública en el Es-

tado ya que su escrito de cuenta manifiesta anexarla, pero habiendo una revisión de autos consta que la misma no fué presentada ante éste H. Juzgado; una vez en su oportunidad que el promovente acredite que su esposa la C. MARIA DE LOS ANGELES ZURITA DE VILLANUEVA resultó fehacientemente de ser de domicilio ignorado, se proseguirá con la secuela procesal, se tiene como domicilio del actor el despacho número 107 de la calle Zaragoza 607 de ésta Ciudad, y autorizando en su nombre y representación para oír citas y notificaciones a los CC. Licenciado CESAR ANGLES GARCIA Y RAMIRO MENDEZ CORNELIO.- Notifíquese personalmente y cúmplase.- Lo proveyó, manda y firma la C. Licenciada MARIA ELENA HERNANDEZ YNURRETA, Juez Segundo de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante el Primer Secretario de Acuerdos, C. Jorge A. Cornelio Maldonado quien certifica y da fé.-----

ACUERDO.- JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, A VEINTISIETE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO.- Visto y a sus autos el escrito y constancia que acompaña el ocurso, solicitando se acuerde conforme proceda en derecho, por lo que se acuerda: UNICO.- Por presentado el C. LORENZO VILLANUEVA TRINIDAD, con su escrito de cuenta y anexo consistente en constancia expedida por el C. Capitán y Licenciado José Cerna García, en su carácter de Director de la Dirección General de Seguridad Pública en el Estado, y visto su contenido se desprende que habiéndose ido en busca de la C. MARIA DE LOS ANGELES GONZALEZ ZURITA, no se pudo localizar, por lo que se presume que es de domicilio ignorado, agregándose a los presentes autos para que surta sus efectos legales. En atención de lo anterior y visto el cumplimiento del requerimiento que fué hecho el actor LORENZO VILLANUEVA TRINIDAD, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 110 y 121 fracc. II de la Ley Adjetiva Civil en vigor procédase a emplazar a la demandada señora MARIA DE LOS ANGELES GONZALEZ ZURITA DE VILLANUEVA a través de edictos que se publicarán por tres veces, de tres en tres días en el Periódico Oficial, así como

también en un periódico de mayor circulación en el Estado, haciendo de su conocimiento que tiene un término de cuarenta días para que ocurra ante este H. Juzgado y tenga a su disposición las copias de traslado y anexos que se acompañan, término que se computará a partir de la última publicación ordenada; vencido que sea dicho término se tendrá por legalmente emplazada a la demandada empezando a correr el periodo de nueve días para que produzca su contestación ante éste Organismo Jurisdiccional, advertida que de no efectuarlo se tendrán por presuntivamente confesa de los hechos aducidos en la demanda; advertida también que deberá señalar domicilio y persona para oír citas y notificaciones en esta Ciudad y de no hacerlo las subsiguientes notificaciones que recaigan en el presente juicio serán hechas a través de los estrados de este H. Juzgado. En el Edicto a publicarse transcribese también este proveído, de fecha 19 de junio del presente año incluyendo el presente para los efectos legales a que haya lugar, notifíquese y cúmplase con lo ordenado.- Lo proveyó, manda y firma la C. Licenciada MARIA ELENA HERNANDEZ YNURRETA, Juez Segundo de la Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante el Primer Secretario de Acuerdos con quien actúa, C. Jorge A. Cornelio Maldonado quien certifica y da fé.- Al calce dos firmas ilegibles.------

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO a los diecinueve días del mes de octubre del año de mil novecientos ochenta y uno, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.------

EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL

C. JORGE ALBERTO CORNELIO MALDONADO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO: JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO, A VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO.

Edicto

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Con fundamento en el Artículo 784 del Código Procesal Civil Vigente en el Estado, hago del conocimiento a los que la presente vieren que ante este Juzgado se radicó la causa civil número 111/981, relativo el Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por MANUEL GAMAS DE LA CRUZ, y como herederos Julia Gamas Hernández y Daniel Antonio Gamas, el primero como hermano legítimo y los dos últimos nombrados como medio hermano de la extinta Guadalupe Gamas de la Cruz, ya que en dicha extinta no otorgó ningún testamento a nombre de persona alguna.

Por lo que se hace un llamado a las personas que se crean con mejor o igual derecho para que comparezcan ante este Juzgado a raclarlo dentro del término de cuarenta días.-----

Lo que expido para su publicación en el Periódico Oficial del Estado por dos veces de diez en diez días, para los efectos a que haya lugar.-

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO JUDICIAL P.M. L.

C. ELIAS VERDUGO TREJO

1/2

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS TABASCO, A OCHO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO.-----

Edicto

C. MARIA LUISA LOPEZ TRINIDAD
DONDE SE ENCUENTRE:

Para su conocimiento y en vía de notificación comunico a Usted que en el expediente 302/981, relativo al JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO que en su contra promueve el señor TOMAS MEDINA PALACIOS, con fecha catorce de septiembre del año actual, se dictó un auto que copiado a la letra dice:-----

“ “ “...JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO., A CATORCE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO.- VISTOS.- El informe de la cuenta secretarial, se provee.- Por presentado el señor TOMAS MEDINA PALACIOS, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, promoviendo JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO, en contra de su esposa MARIA LUISA LOPEZ TRINIDAD de quien dice tiene su domicilio ignorado.- Con fundamento en los Artículos, 254, 255, 284 y relativos del Código Adjetivo de la materia, se admite la demanda en la vía y forma propuesta, actúese por duplicado, inscribase bajo el número que le corresponda, dése aviso de inicio a la superioridad y al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito, la intervención correspondiente, con fundamento en el artículo 722 del Código Civil vigente en el Estado. En razón de la constancia expedida por el Agente Municipal de la Colonia Paylebot de esta Ciudad, donde se aprueba que la demandada es de domicilio ignorado, publíquese este proveído por tres veces consecutivas, de tres en tres días, en el Diario Oficial del Estado y en otro

Periódico de Mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, haciéndole saber a la demandada que debe comparecer a este Tribunal en un término de treinta días a partir de la última publicación, a recoger las copias de traslado y que su contestación debe producirla en el término de nueve días que se empezarán a contar cuando venza el período de ofrecimiento de pruebas es de diez días fatales y empieza a contarse al día siguiente en que venza el término para contestar.- Téngase como domicilio del actor para oír citas y notificaciones, el despacho ubicado en la Calle Zaragoza número 716 de esta Ciudad y autorizando para que en su nombre y representación las reciba el C. Luis F. Lanestosa Maldonado.- Notifíquese Personalmente y Cúmplase.- Así lo proveyó y firma el Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia, por ante el Secretario que autoriza.- Doy Fé.- Dos firmas ilegibles.-----

Lo que me permito transcribir, para su publicación por dos veces consecutivas en el PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTROS PERIODICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION.- Dado a los seis días del mes de Octubre de mil novecientos ochenta y uno en la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco.

ATENTAMENTE

A T E N T A M E N T E

EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.

LIC. CARLOS JAVIER HERNANDEZ V.

1/2

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL -
DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.

Edicto

VICTOR MANUEL PEREZ GARCIA y PERFECTO PEREZ RODRIGUEZ, mayores de edad, con domicilio en la Calle Libertad s/n de la Colonia Tamulté de las Barrancas de esta Ciudad, se ha presentado ante este H. Ayuntamiento Constitucional que presido denunciando un lote de terreno Municipal en el Interior de la Calle y Colonia mencionada, con las colindancias y medidas siguientes: -----

Al Norte 10.00 metros con Víctor Manuel Pérez García y Perfecto Pérez Domínguez; Al Sur 10.00 mts, Con terreno Municipal; AL ESTE 17.00 metros con Terreno Municipal y al Oeste 15.00 metros con terreno Municipal a cuyo efecto acompaña el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con Derecho a Deducirlo se presente en el término de ocho días en que publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y Parajes Públicos, de acuerdo con lo estatuido en el artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fondo Legal.

Villahermosa, Tab., Octubre 9 de 1980
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. PASCUAL BELLIZIA CASTAÑEDA

EL SECRETARIO

LIC. JOAQUIN GUTIERREZ MOSCOSO

1/3

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE JALPA.**E d i c t o**

H. Ayuntamiento Constitucional del Centro
Villahermosa, Tabasco, México.

E d i c t o

LUCILA GARCIA PAYRO DE ALEGRIA, mayor de edad, con domicilio en el Callejón de los Aguadores de la Colonia Mayito de esta ciudad, se ha presentado ante este Ayuntamiento - Constitucional que presido, denunciando una demasía de terreno municipal ubicada en la Calle y Colonia antes mencionada, constante de una superficie de 16.16 M2, con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte 10.10 metros con propiedad de Lucila García Payró de Alegría; Al Sur 9.70 metros con el Callejón de los aguadores; Al Este 3.40 metros con propiedad de Juan Rivera Morales, y Al Oeste termina en vértice, a cuyo efecto acompaña el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para que el que se considere con Derecho a deducirlo se presente en el término de **Ocho** días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros municipales y parajes públicos de acuerdo con lo estatuido en el Art. XX del Reglamento de Terrenos del fundo legal.

Villahermosa, Tab., Junio 22 de 1981.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CENTRO

Lic. Pascual Bellizzia Castañeda.

EL SECRETARIO.

Lic. Joaquín Gutiérrez Moscoso.

MANUEL HERNANDEZ CASTELLANOS. Mayor de edad, con domicilio en la Calle Zaragoza s/n de esta Ciudad, por medio de un escrito fechado el día 28 de Abril del año de mil novecientos ochenta y uno y signado por la misma, ha comparecido ante este H. Ayuntamiento Constitucional, denunciando un lote de terreno perteneciente al Fundo Legal del Municipio, constante de una superficie total de: (231.66 Mts2) DOSCIENTOS TREINTA Y UN METROS CON SESENTA Y SEIS CENTI-METROS CUADRADOS, que dice poseer en calidad de dueño desde hace más de diez años, en forma pacífica, continua y pública, ubicado dentro de las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE: 10.00 Mts. Con Andrés Madrigal

AL SUR: 10.00 Mts. Con Avenida Arroyo.

AL ESTE: 23.40 Mts. Con Amilcar Castillo y José Luis Delgado.

AL OESTE: 23.40 Mts. Con Andrés Madrigal Vázquez.

Lo que se hace del conocimiento del Público en General para que la persona o personas que se consideren con derecho a deducirlo pasen en término de ocho días a partir de la publicación del presente Edicto, por tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y Parajes Públicos de acuerdo con lo estatuido por el Artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fundo Legal.

JALPA DE MENDEZ, TAB., NOV. 26 DE 1981

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
C.P. JESUS SANDOVAL TORRES

EL SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO
PROF. RUDY TORRES PEREYRA

Edicto

C. Flavio Cupido Sánchez
Ignacio Gutiérrez No. 114
Colonia Aguilar
Presente

En el expediente número 659/981, relativo al Juicio Sumario Civil de Terminación de Contrato de Arrendamiento, promovido por José Exaltación Bravata Ramón en su contra, se ha dictado el siguiente acuerdo:-----

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA, VILLAHERMOSA, TABASCO, FEBRERO TRECE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS.- A sus autos el escrito del señor José Exaltación Bravata Ramón, exhibiendo dos números del periódico Oficial del Estado conteniendo insertos los edictos respectivos, paa que obre como proceda en derecho y se acuerda.- **PRIMERO.-** Se tienen por exhibidos los periódicos Oficial del Estado por parte del actor y como lo piden de conformidad con el artículo 408 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se abre el período de ofrecimiento de pruebas por el término de tres días improrrogable y común a las partes.- **SEGUNDO.-** En virtud de llevarse el presente juicio en rebeldía de conformidad con el numeral 618 del mismo ordenamiento procesal civil, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado en dos números consecutivos expidiéndose los edictos respectivos, empezando a correr el término de ofrecimiento de pruebas, una vez exhibidos los periódicos.- **TERCERO.-** Así mismo se hace del conocimiento de las partes que por acuerdo del pleno del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, según circular número dos de fecha cinco de enero del año en curso, esta dependencia oficial cambió de denominación para llamarse en lo subsiguiente **JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA.-** Notifíquese al actor personalmente y al demandado como está ordenado.- Cúmplase.- Lo proveyó, mandó y firma la Ciudadana Licenciada

Mara Priego Poso de Aguilar, Juez Tercero de lo Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, ante la Secretaría Judicial que autoriza y da fé.- Una firma ilegible.- Rúbricas.- Carmen Hidalgo H.- Rúbricas.-----

Lo que transcribo a usted en vía de notificación y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado en dos números consecutivos.

Villahermosa, Tab., a 1º de Marzo de 1982

La Secretaria Judicial

CARMEN HIDALGO HERNANDEZ

1/2

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO MIXTO MENOR
LA VENTA, HUIMANGUILLO, TAB.

Edicto

A LOS QUE LA PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente Civil número 8/981, relativo a las Diligencias de Información de Dominio en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, promovido por CESAR ANGLES GARCIA, con fecha veintisiete de Octubre del presente año, se dictó un proveído que a la letra dice lo siguiente: ----

“...**JUZGADO MIXTO MENOR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO, TAB., A VEINTISIETE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO.-** Se tiene por presentado

al C. CESAR ANGLES GARCIA, con su escrito y documentos que anexa promoviendo en la vía de Jurisdicción Voluntaria, Información de Dominio respecto de un predio Sub-urbano ubicado en la Colonia Olmeca, junto a la Escuela Primaria Justo Sierra Carretera La Ceiba-La Venta, con una superficie de 185.20 metros cuadrados, con las colindancias siguientes: Al Norte 16.00 metros con el señor GABINO SILVA CRUZ, al Sur 16.00 metros con el señor JOSE VENTURA, al Este 10.70 metros con Carretera La Ceiba, La Venta, al Oeste 12.45 metros con el señor GABINO SILVA - CRUZ, según plano y certificado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Cárdenas, Tabasco, en donde certifica que el predio de referencia no se encuentra registrado legalmente a nombre de persona alguna. Con fundamento en los artículos 1151, 1152, 2932 y 2933 del Código Civil Vigente en el Estado, 143, 155 Fracción II y VIII, 870, 904 Fracción II y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta.- Como lo solicita el promovente expídanse los avisos correspondientes y fijense en los lugares públicos de costumbre; Publíquense en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, el presente proveído, para cuyos efectos se ordena expedir los edictos correspondientes. Dígase al promovente que exhibidas que sean las publicaciones anteriores y a petición suya se fijará la fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial a que alude en su escrito de cuenta.

Dése aviso al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción y al Director del Registro Público de la propiedad y del comercio de la cantidad, para que manifieste lo que a sus representaciones mejor convenga. Se tiene como domicilio del ocurso para escuchar citas y notificaciones los estrados de este H. Juzgado. Fórmese expediente por duplicado, inscribese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la superioridad. Notifíquese personalmente y cúmplase.- Así lo proveyó, mandó y firma el Ciudadano Licenciado JOSE MERODIO HERNANDEZ, - Juez Mixto Menor de la Villa la Venta, Huimanguillo, Tabasco, por ante el Secretario de Acuerdos Ciudadano Licenciado BARTOLO MARIN HER-

NANDEZ que certifica y da fé.--- Conste...."-----

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO.-----

EL SECRETARIO JUDICIAL "D"

LIC. BARTOLO MARIN HERNANDEZ

3

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

E d i c t o

ISABEL CASTILLO DE GUTIERREZ.
DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente civil número 519/979, relativo al Juicio Ordinario de Prescripción Positiva, promovido por la señora CARMEN AGUILAR - CASTILLO; en contra de ISABEL CASTILLO DE GUTIERREZ, con fechas veintinueve de octubre de mil novecientos setenta y nueve y septiembre veintiocho de mil novecientos ochenta y uno, se dictaron los autos que literalmente dicen:

....."VILLAHERMOSA, TABASCO, VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE, JUZGADO PRI-

MERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL.- RAZON.- En esta fecha doy cuenta al C. Juez con el escrito y documentos anexos, exhibidos por CARMEN AGUILAR CASTILLO, recibidos el once de los corrientes y se forma expediente.- Con C o n s t e.- La Secretaría.- **VISTOS:** El escrito y anexos, presentados por la C. Carmen Aguilar Castillo con el que promueve JUICIO ORDINARIO DE PRESCRIPCION POSITIVA en contra del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción y de la Sra. ISABEL CASTILLO DE GUTIERREZ; con fundamento en los artículos; 121, 254, 255, 257, 258 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor y 790, 794, 795, 798, 802, 803, 805, 807, 824, 827, 1135, 1136, 1137, 1138, 1151, 1154, 1156, 1157 y relativos del Código Civil en vigor, se acuerda: PRIMERO.- Se tiene por presentada a la C. CARMEN AGUILAR CASTILLO, con su escrito de cuenta y anexos, señalando como domicilio para oír citas y notificaciones el Despacho marcado con el número 502 de la Calle Peredo, esquina con Calle Arteaga de esta Ciudad y se tiene por autorizado para recibirlas en su nombre al Licenciado Francisco Aguilar Castillo, promoviendo en la Vía Ordinaria Civil la PRESCRIPCION POSITIVA en contra de la señora ISABEL CASTILLO DE GUTIERREZ, respecto del predio urbano ubicado en la calle Lino Merino número 210 en esta ciudad, con una superficie total de 108.00 metros, o de sus legítimos representantes o herederos con domicilio ignorado y del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción la cancelación de la Inscripción del predio de referencia.- TERCERO.- Apareciendo que la promovente manifiesta que los demandados Isabel Castillo de Gutiérrez o sus legítimos representantes, causahabientes o herederos, son de domicilio ignorados, se reserva de proveer, para los efectos de las notificaciones por Edictos, como lo proviene el Artículo 121 fracción del Código Procesal Civil en tanto no se tengan las constancias suficientes para acreditar la ignorancia de dichos domicilios.- CUARTO.- Con las copias exhibidas de la demanda, córrase traslado al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, con domicilio conocido en esta localidad, para que conteste la misma en el término de NUEVE DIAS, que computará la Secretaría a

partir del siguiente en que se lleve a término el emplazamiento ordenado.- QUINTO.- Fórmse expediente, inscribase en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de inicio al Superior.- Notifíquese personalmente y Cúmplase.- Lo proveyó, mandó y firma el Licenciado José Natividad Olán López, con la Primer Secretaria Judicial que certifica.- Al calce dos firmas ilegibles.- Rúbricas.- Seguidamente se fijó el acuerdo.- Conste.- se dió aviso de inicio al Superior con el oficio número.- C o n s t e.- Al calce una firma ilegible.- Rúbrica.- **JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMO-SA, TAB., SEPTIEMBRE VEINTIOCHO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO.** A sus autos el escrito de la actora Carmen Aguilar Castillo, para que obre como proceda en derecho y se acuerda. I.- Se tiene a la actora Carmen Aguilar Castillo, por Constancia de fecha cinco de Agosto del presente año, expedida por el Director General de Seguridad Pública en el Estado, en el que manifiesta que elementos de esa corporación, hicieron la búsqueda del domicilio de la señora Isabel Castillo de Gutiérrez, quien vivió en la casa número doscientos diez de la calle Lino Merino de ésta Ciudad, desocupándola para trasladarse a la Ciudad de México, según informes de la señora María del Rosario Hernández, vecina de la demandada y ubicada en la misma calle con el número ciento catorce, por lo que esa dirección presume que es de domicilio ignorado. Por lo que con apoyo en lo establecido por el Artículo 121 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, hágasele la notificación a dicha demandada señora Isabel Castillo de Gutiérrez, por Edictos, que se insertarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días y en otro diario de Mayor Circulación que se edite en esta Ciudad, para que comparezca ante este Juzgado dentro de un término de sesenta días que certificará la Secretaría a partir de la última publicación del último Edicto, a recoger las copias de traslado y conteste la demanda.- Notifíquese por estrados y cúmplase.- Lo proveyó y firma el Ciudadano Juez del Conocimiento, por ante la Secretaria Judicial quien autoriza y da fé.- Al calce dos firmas ilegibles.- Rúbricas.- Seguidamente se publicó el acuerdo en la lista de estrados de ésta misma fecha.- Conste.- Al calce una firma ilegible.- Rúbrica”.....

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado por tres veces de tres en tres días, expido el presente Edicto constante de una fôja útil a los diecinueve días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y uno, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco:-----

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. JUANA INES CASTILLO TORRES

2/2

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

Edicto

C. JOSE JESUS MENDEZ GARCIA
DONDE SE ENCUENTRE.

Para su conocimiento y notificación comunico a usted que en el expediente civil número 929/980, relativo al Juicio Ordinario de Divorcio Necesario que promueve GLORIA CRUZ LOPEZ, en contra de Usted con fecha veintisiete (27) de mayo del actual, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice: " " " " " VISTOS:- El contenido de la cuenta secretarial se promueve: A solicitud de la promotora GLORIA CRUZ LOPEZ, según computo de la Secretaria a vuelta de la foja útil cinco (5) de la presente causa y con fundamento en los artículos 265, 616 y 617 del Código Adjetivo de la Materia, se declara en rebeldía al demandado JOSE JESUS MENDEZ GARCIA; en consecuencia, cuantas citaciones y resoluciones que recaigan en el presente negocio, le surtirán efectos de notificación por los Estrados de este Tribunal.- Con fundamento en el artículo 284 del Ordenamiento Jurídico antes invocado, se abre el periodo de ofrecimiento de pruebas de diez días fatales que empezarán a contarse una vez que se exhiban los periódicos oficiales donde se

publique el presente acuerdo.- Con fundamento en el artículo 618 del Código anteriormente citado, publíquese este proveído por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial.- Notifíquese y Cúmplase.- Así lo proveyó y firma el Ciudadano Juez Civil del de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial del Estado, por ante el Secretario que autoriza.- Doy fé.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- DOY FE.-----

Lo que transcribo para su publicación en el Diario Oficial por dos veces consecutivas, de conformidad con el artículo 618 del Código Procesal Civil.

A T E N T A M E N T E

EL C. SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO
CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO
DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.

LIC. CARLOS J. HERNANDEZ VILLEGAS

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Comalcalco, Tabasco, México

M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE, y por
ante el Secretario del H. Ayuntamiento, LIC. FER-
NANDO ARELLANO ESCALANTE. Que da fé. - -

Edicto

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud por el SR. MELECIO AGUILAR JAVIER para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado dentro del Fundo Legal de la Villa de Aldama, Municipio de Comalcalco, Estado de Tabasco. Le recayó un acuerdo que a la letra dice: - -

“Comalcalco, Tabasco, 17 de Octubre de 1980. Mil novecientos ochenta.- Por presentado el SR: MELECIO AGUILAR JAVIER con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de : 500 Mts2. Quinientos metros cuadrados y que se encuentra ubicado dentro del Fundo Legal de la Villa de Aldama, Municipio de Comalcalco, y que se localiza por los siguientes linderos: AL NORTE: 10 Mts. Diez metros con la calle “27 de Febrero”. AL SUR 10 Mts. Diez metros con la Calle Benito Juárez. AL ESTE 50 Mts. Cincuenta metros con el Sr. Jorán Aguilar J. y el Sr. Mario Izquierdo. AL OESTE: 50 Mts. Cincuenta metros con el Sr. Telynni Aguilar Sánchez y la Sra. Vigdalia Aguilar Sánchez. Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del público en general por Edictos de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fundo Legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco, a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco, -

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE.

EL SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.

3

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Comalcalco, Tabasco, México

Edicto

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud por el SR. MANLIO DE LA FUENTE RAMIREZ, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado dentro del Fundo Legal de la Villa de Aldama, Municipio de Comalcalco, Estado de Tabasco. Le recayó un acuerdo que a la letra dice: - -

“Comalcalco, Tabasco, 13 de Octubre de 1980. Mil novecientos ochenta.- Por presentado el SR. MANLIO DE LA FUENTE RAMIREZ con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de : 600 Mts.2. Seiscientos metros cuadrados y que se encuentra ubicado dentro del Fundo Legal de la Villa de Aldama, Municipio de Comalcalco, y que se localiza por los siguientes linderos: AL NORTE: 40 Mts. Cuarenta Metros con la calle Prof. Antonio

Ferrer León. **AL SUR** 40 Mts. Cuarenta metros con el Sr. Benjamín Peregrino G. **AL ESTE** 15 Mts. Quince metros con la Calle Niños Héroes. **AL OESTE** 15 Mts. Quince metros con la calle Prof. Rosendo Taracena Padrón.- Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del público en general por Edictos de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fundo Legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco, a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco, M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento, LIC. FERNANDO ARELLANO - ESCALANTE. Que da fé.-----

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE.

EL SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.

3

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Comalcalco, Tabasco, México

Edicto

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud por la SRA. MINERVA VALENCIA

GIL, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado dentro del Fundo Legal de la Villa de Aldama, Municipio de Comalcalco, Estado de Tabasco. Le recayó un acuerdo que a la letra dice: ----

“Comalcalco, Tabasco, 22 de Octubre de 1980. Mil novecientos ochenta.- Por presentado el la SRA. MINERVA VALENCIA GIL, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de : 600 Mts². Seiscientos metros cuadrados y que se encuentra ubicado dentro del Fundo Legal de la Villa de Aldama, Municipio de Comalcalco, y que se localiza por los siguientes linderos: **AL NORTE: 25** Mts. Veinticinco metros, con la Srita. Concepción Valencia P. **AL SUR** 25 Mts. Veinticinco metros, con la Sra. Victoria Morales J. **AL ESTE 12** Mts. Doce metros con la Srita. Concepción Valencia P. **AL OESTE** 12 Mts. Doce metros con la Calle Gral. Ignacio Gutiérrez. Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del público en general por Edictos de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fundo Legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco, a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco, M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE, y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento, LIC. FERNANDO ARELLANO - ESCALANTE. Que da fé.-----

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE.

EL SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.

3

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Comalcalco, Tabasco, México

Edicto

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud por la SRA. MARIA PALMA BROCA para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado dentro del Fundo Legal de la Villa de Aldama, Municipio de Comalcalco, Estado de Tabasco. Le recayó un acuerdo que a la letra dice: ----

“Comalcalco, Tabasco, 27 de Septiembre de 1980. Mil novecientos ochenta.- Por presentado la SRA. MARIA PALMA BROCA con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de : 2,126.80 Mts². Dos mil ciento veintiseis metros con ochenta centímetros cuadrados y que se encuentra ubicado dentro del Fundo Legal de la Villa de Aldama, Municipio de Comalcalco, y que se localiza por los siguientes linderos: AL NORTE 38 Mts. Treinta y ocho metros con el Sr. Livio Montiel. AL SUR 43.80 Mts. Cuarenta y tres metros con ochenta centímetros con el Sr. Bernabé Valencia Palma. AL ESTE: 52 Mts. Cincuenta y dos metros con la calle Hermenegildo Galeana. AL OESTE: 52 Mts. Cincuenta y dos metros con la Calle Hermenegildo Galeana. AL OESTE: 52 Mts. Cincuenta y dos metros con el Sr. Adolfo Valencia Palma, el Sr. Hipólito Valencia P. y la Sra. Juana Valencia P. Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del público en general por Edictos de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fundo Legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comal-

calco, Tabasco, a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco, - M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE, y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento, LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE. Que da fe.-

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE.

EL SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.

3

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Comalcalco, Tabasco, México

Edicto

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud por el Sr. MANUEL CORDOVA CORDOVA, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado dentro del Fundo Legal de la Villa de Aldama, Municipio de Comalcalco, Estado de Tabasco. Le recayó un acuerdo que a la letra dice: -----

“Comalcalco, Tabasco, 24 de Septiembre de 1980. Mil novecientos ochenta.- Por presentado el SR. MANUEL CORDOVA CORDOVA con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de :

16 Mts. Dieciseis metros, con la calle 27 de Febrero. AL SUR 12 Mts. Doce metros con el Sr. Víctor Hugo Ruiz. AL ESTE 38 Mts. Treinta y ocho metros con la Sra. Ady Reyes Martínez. AL OESTE 38 Mts. Treinta y ocho metros con la Dra. Floria López Torruco.- Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del público en general por Edictos de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fundo Legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco, a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco, - M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE, y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento, LIC. - FERNANDO ARELLANO ESCALANTE. Que da fé.-----

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE.

EL SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.

3

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Comalcalco, Tabasco, México

Edicto

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud por el SR. MOISES LOPEZ PEREGRINO, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado dentro del Fundo Legal de la Villa de Aldama, Municipio de Comalcalco, Estado de Tabasco. Le recayó un acuerdo que a la letra dice: -----

“Comalcalco, Tabasco, 25 de Septiembre de 1980. Mil novecientos ochenta.- Por presentado el SR. MOISES LOPEZ PEREGRINO, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de : 2,288 Mts2. Dos mil doscientos ochenta y ocho metros cuadrados y que se encuentra ubicado dentro del Fundo Legal de la Villa de Aldama, Municipio de Comalcalco, y que se localiza por los siguientes linderos: AL NORTE: 58 Mts. Cincuenta y ocho metros con la Calle Gral. Carlos Greene. AL SUR 46 Mts. Cuarenta y seis metros, con el Sr. Adolfo Torruco C., AL ESTE 48 Mts. Cuarenta y ocho metros con el Sr. Rufino Alcudia C.. AL OESTE 40 Mts. Cuarenta metros con la Calle Gral. Lázaro Cárdenas. Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del público en general, por Edictos de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fundo Legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco, a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco, - M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE, y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento, LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE. Que da fé.-

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE.

EL SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.

3

H. Ayuntamiento Constitucional
Tacotalpa, Tabasco, México.

Edicto

El C. LORENZO DE LA CRUZ LOPEZ, mayor de edad, casado, de ocupación Agente de policía preventiva, con domicilio en la ampliación Tacotalpa, se ha presentado a éste H. Ayuntamiento Constitucional que preside, denunciando un lote de terreno ubicado en la Calle Circunvalación de la ampliación del fundo legal de ésta ciudad, el cual tiene una superficie de 153.60 m2., con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte. 16.00 mts. (diez y seis metros lineales), con el Sr. José Pérez - Asencio; Al Sur. 16.00 mts. (Dieciseis metros lineales), con el Sr. Candelario Luciano; Al Este. 9.60 mts. (Nueve metros con sesenta centímetros lineales), con la calle circunvalación; y Al Oeste, 9.60 mts. (Nueve metros con sesenta centímetros lineales), con el Río muerto, a cuyo efecto acompaña al pleno correspondiente.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de 8 días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobernador del Estado, tableros Municipales y parajes públicos, de acuerdo con lo estipulado en el Artículo XX del Reglamento de terrenos del fundo legal.

Tacotalpa, Tab., a 14 de Octubre de 1981.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

ING. BENJAMIN MENDEZ TORRANO

LA SECRETARIA

C. ELVIA MEJIA SANABRIA

2/3

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

Edicto

CC. SIMON COLLADO SANTIAGO
ANA MARIA COLLADO Y DIRECTOR DEL
REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
P R E S E N T E:

En el expediente número 176/980, relativo al Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva, promovido por el C. ATANACIO COLLADO CALDERON, en contra de Ustedes, se ha dictado un acuerdo, que copiado a la letra dice: -----

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMOSA, - TABASCO, JULIO DOS DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA .- A sus autos el escrito del actor Atanacio Collado Calderón, para que obre como **proceda en derecho** y se acuerda: - I.- Como se pide y con apoyo en los Artículos 265, 284, 616 y 618 del Código de Procedimientos Civiles, se tiene por declarada la rebeldía de los demandados señores Simón Collado Santiago, Ana María Collado y Director del Registro Público de la Propiedad, en virtud de que en el término concedido no produjeron contestación a la demanda instaurada en su contra; En consecuencia no se les volverá a practicar diligencia alguna en su busca ni aún las de carácter personal surtiéndole efectos de notificación en los estrados de este Juzgado, así como el de este proveído. Publicandose además en dos números consecutivos del periódico oficial del estado. De conformidad con el Artículo 284 de la Ley invocada, se abre el período de ofrecimiento de pruebas por DIEZ DIAS improrrogables y común a las partes que comenzará a correr a partir de la fecha de la última publicación del edicto. Notifiquese y Cúmplase.- Lo acordó y firma el Ciudadano Juez del conocimiento, por ante la Secretaria Judicial "C" quién autoriza y dá fé.- Dos firmas ilegibles.- - Rúbricas.- Seguidamente se fijó el acuerdo.- Cons-

te.- Una firma ilegible.- Rúbricas:-----

Y para su publicación por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, constante de (1) una foja útil, expido el presente Edicto a los (28) veintiocho días del mes de enero del año de (1982) mil novecientos ochenta y dos, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

LA SECRETARIA JUDICIAL INTERINA.

C. MARIA DEL CARMEN LAZARO M.

2/3

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL.

Edicto

A QUIEN CORRESPONDA:

En el expediente número 375/981, relativo a Diligencias de Información Ad-Perpetuam, en Vía de Jurisdicción Voluntaria, promovido por las señoras Josefa y Carmen Bayona Contreras, se encuentra un proveído que copiado textualmente dice:-----

AUTO DE INICIO

“... JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL: VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOS DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO:- VISTOS:- Por presentado las señoras JOSEFA Y CARMEN BAYONA CONTRERAS, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Ad-Perpetuam para acreditar la posición del Predio Rústico ubicado en la Ranchería Emiliano Zapata perteneciente a este Municipio del Centro Tabasco, con las medidas y

colindancias siguientes:- Al Norte 20.30 metros con la propiedad del señor Jorge Pérez Cruz, Al Sur, 17.50 metros, con la propiedad del señor Jorge Pérez Rogelio Martínez, Al Este 204.70 metros con la propiedad de Carmen Martínez; Al Oeste, 204.70 metros con la propiedad del señor Sebastián de la Rosa, constante el predio descrito con una superficie total de 00-38-63-16 Has., según plano adjunto. Con fundamento en los artículos 870, 872, 904 y sus relativos del Código de Procedimientos Civiles, y 2,933 del Código Civil Vigente, se dá entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, fórmese expediente inscribase en el Libro de Gobierno y dése aviso de su inicio al Superior. Con fundamento en el artículo 121 del procesal Civil mencionado y 2,933 también mencionado publíquese este proveído por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial y otro de mayor circulación que se editan en esta Capital así mismo fijese los avisos en los lugares públicos acostumbrados con relación a éste Juicio. Agregadas que sean las constancias de los avisos y los periódicos se señalará fecha para recibir la Testimonial ofrecida, con citación e intervención del Ministerio Público Adscrito a éste Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y a los colindantes. Se tiene por autorizados a los C.C. DANIEL FRANCISCO PEREZ JIMENEZ Y JOSE DEL CARMEN ZAPATA REYES, para oír citas y notificaciones en el domicilio que se indica en su escrito inicial.- Notifíquese y Cúmplase.- ASI lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado Sergio Alvarez Morales, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, por ante el Primer Secretario Judicial “D”, Roberto Ovando Pérez, que certifica y da fé.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas:-----

Expido el presente Edicto para su publicación y en vía de Notificación, en el Periódico Oficial del Estado, y otro de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.

ATENTAMENTE
El Primer Secretario Judicial
“D” del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

C. Roberto Ovando Pérez.

2/3

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

Edicto

En el expediente civil número 305/981, en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, Información Ad-Perpetuam, promovido por MANUEL DE LA CRUZ HERNANDEZ, con fecha siete de Julio del presente año, se dictó un auto que literalmente dice: -----

..... "JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, JULIO SIETE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO, VISTOS:- El escrito presentado por MANUEL DE LA CRUZ HERNANDEZ, con lo que promueve en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de Información, Ad-Perpetuam, respecto de un predio a que se refiere en su promoción. Con apoyo en lo dispuesto en el artículo 904 fracción II y relativo del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado, se acuerda: -----

PRIMERO.- Se tiene por presentado a MANUEL DE LA CRUZ HERNANDEZ, con su escrito de cuenta, señalando como domicilio para oír citas y notificaciones la casa marcada con el número 117 Altos de la Calle Cerrada de Pedro Fuentes de ésta Ciudad, y autorizando para que las oiga y reciba en su nombre al C. LIC. CANDELARIO DE LOS SANTOS RODRIGUEZ.- SEGUNDO.- Se tiene al C. Manuel de la Cruz Hernández promoviendo diligencia de Información Ad-Perpetuam para acreditar la posesión que dice tener sobre el predio urbano ubicado en la Calle Hidalgo de la colonia Tamulté de las Barrancas de ésta ciudad, constante de una superficie de 833.00 (OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES METROS CUADRADOS, con las siguientes medidas y linderos: Al Norte, 16.33 metros con la señora Juana Gómez; Al Sur, 16.33

con calle Hidalgo, al Este 51.00 metros con Hermanos de la Cruz Velueta; y al Oeste, con propiedad de la señora Ma. Jesús Juárez Vda. de Cruz, adjuntando el plano del predio descrito.- TERCERO.- Hágase amplia publicidad por medio de la prensa y de avisos fijados en los lugares públicos de esta solicitud, asimismo notifíquese al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a éste Juzgado. Así como al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción y los colindantes del predio objeto de esta diligencia.- CUARTO.- Hecho lo anterior se señalará fecha para el desahogo de la testimonial ofrecida. Fórmese expediente, regístrese y dése aviso de su inicio al Superior. Notifíquese personalmente y cúmplase.- Lo proveyó, mando y firma el Ciudadano Licenciado José Natividad Olán Pérez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial, Licenciada Juana Inés Castillo Torres, que certifica y da fe.- Al calce dos firmas ilegibles.- Rúbricas.- Seguidamente se fijó en la lista de acuerdos del mismo día.- Al calce una firma ilegible. Rúbricas.- Quedo inscrito bajo el número 305/981, en el Libro de Gobierno".....

Para su publicación por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, expido el presente Edicto constante de una foja útil, a los veinticuatro días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y uno, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco. -----

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. JUANA INES CASTILLO TORRES

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Comalcalco, Tabasco, México

Edicto

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud por el SR. SELERINO SANCHEZ CRUZ, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado dentro del Fundo Legal de la Villa de Aldama, Municipio de Comalcalco, Estado de Tabasco. Le recayó un acuerdo que a la letra dice:-----

“Comalcalco, Tabasco, 14 de Octubre de 1980. Mil novecientos ochenta.- Por presentado el SR. SELERINO SANCHEZ CRUZ, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de: 2,160 Mts². Dos mil ciento sesenta metros cuadrados y que se encuentra ubicado dentro del Fundo Legal de la Villa de Aldama, Municipio de Comalcalco, Tabasco. Y que se localiza por los siguientes linderos: AL NORTE: 108 Mts. Ciento ocho metros, con el Sr. Eligráfico Sánchez Cruz, AL SUR 108 Mts. Ciento ocho metros, con la Calle Cordovatitlan. AL ESTE 20 Mts. Veinte metros con el Sr. Donaciano Jiménez B. AL OESTE 20 Mts. Veinte metros, con la calle Gral. Lázaro Cárdenas.- Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del Público en General, por Edictos de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en Tableros Municipales y en los Parajes Públicos, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fundo Legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, para que se comparezca a este H. Ayuntamiento a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco, - M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SAS-

TRE, y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento, LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.- Que da fé.-----

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE

EL SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE

1/3

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Comalcalco, Tabasco, México

Edicto

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud por el SR. SAUL ABALOS RODRIGUEZ para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado dentro del Fundo Legal de la Villa de Aldama, Municipio de Comalcalco, Estado de Tabasco. Le recayó un acuerdo que a la letra dice:-----

“Comalcalco, Tabasco, 30 de Septiembre de 1980. Mil novecientos ochenta.- Por presentado el SR. SAUL ABALOS RODRIGUEZ con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de: 720 Mts². Setecientos veinte metros cuadrados y que se encuentra ubicado dentro del Fundo Legal de la Villa de Aldama, Municipio de Comalcalco, Tabasco. Y que se localiza por los siguientes linderos: AL NORTE 60 Mts. Sesenta metros con el Sr. Felipe Avalos de la Cruz. AL SUR 60 Mts. Sesenta metros con el Sr. Lorenzo Abalos Rodríguez. AL ESTE 12 Mts. Doce metros con la Calle Renacimiento. AL OESTE 12 Mts. Doce

metros con Arrollo Tular. Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del Público en General, por Edictos de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fundo Legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, - Tabasco a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco, M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE, y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento, LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.- Que da fé.-----

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE

EL SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE

1/3

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Comalcalco, Tabasco, México

Edicto

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud por el SR. SEBASTIAN MONTEJO TORRES, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado dentro del Fundo Legal de la Villa de Aldama, Municipio de Co-

malcalco, Estado de Tabasco. Le recayó un acuerdo que a la letra dice:-----

“Comalcalco, Tabasco, 20 de Octubre de 1980. Mil novecientos ochenta.- Por presentado el SR. SEBASTIAN MONTEJO TORRES con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de: 1,181.47 Mts². Mil ciento ochenta y uno punto cuarenta y siete metros cuadrados y que se encuentra ubicado dentro del Fundo Legal de la Villa de Aldama, Municipio de Comalcalco, Tabasco. Y que se localiza por los siguientes linderos: AL NORTE 77.30 Mts. Setenta y siete metros con setenta y siete centímetros con los Sres. Ricardo Ramos Barajas, Elías Custodio Córdova, Laurence Rodríguez, Julian Burelo de la Cruz y Miguel Córdova Díaz. AL SUR 75 Mts. Setenta y cinco metros con la Calle Francisco I. Madero. AL ESTE 14 Mts. Catorce metros con el solar de la Terraza Pública. AL OESTE 7.50 Mts. Siete metros con cincuenta centímetros con el Sr. Ricardo Ramos Barajas y 11.50 Mts. Once metros con cincuenta centímetros con la calle

José María Morelos.

Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del Público en General, por Edictos de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fundo Legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco, M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.- Que da fé.-----

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE

EL SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE

Edicto

A QUIEN CORRESPONDA P R E S E N T E:

En el expediente Civil número 92/981, relativo a VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIA DE INFORMACION DE DOMINIO, promovido por el C. EVELIO DOMINGUEZ HERNANDEZ, el C. Juez Mixto de Primera Instancia del Segundo Partido Judicial del Estado, con fecha cinco de Septiembre del presente año, dictó un auto que copiado a la letra dice: -----

VISTOS: Por presentado el C. AVELINO DOMINGUEZ HERNANDEZ, con su escrito y anexos consistentes en un plano del predio Urbano ubicado en las calles de Sarlat y E. Mejía de esta Ciudad y Puerto de Frontera, Tabasco., propiedad de ese Avelino Domínguez Hernandez, un certificado negativo expedido por el Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, constancia expedida por el C. Receptor de Rentas y Delegado Catastral el C. Carlos Hueber Zen, certificado positivo expedido por el C. Tesorero Municipal el C. Julio César Pantoja L., que señala para citas y notificaciones la calle Simón Sarlat número 89 de esta Ciudad, promoviendo en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, con el objeto de justificar la posesión de sus hatenidos pleno dominio de la totalidad de un predio Urbano ubicado en esta Ciudad, con superficie de 2,566.00 M2, y el cual mide y colinda: Al Norte, 31.00 m. con calle Simón Sarlat, número 89; más 45.00 m. con María Herrera Viuda de Fabbry; Al Sur 80.00 m. con José del Carmen Olán e Isolina Ricárdez; Al Este 17.00 m. con calle Mejía más 35.00 m. con María Herrera Vda. de Rey; y Al Oeste 52.50 m. con canal de desagüe, Esto, según pleno respectivo que adjunto como anexo número.- I.- Con fundamento en los artículos 26 y 29 del Reglamento para el Regimen Interior de los Juzgados de Primera Instancia y Menores del Estado; 1º.- y 41 de la Ley organica del Poder Judicial; 2932 del Código Civil Vigente, 1º. 94,95,155 Fracción III, 254, 870 y demás pu-

blicables del Código Procesal Civil en Vigor, SE ACUERDA:- 1/o.- Se da entrada a la promoción en la via y forma propuesta, fórmese expediente por duplicado, regístrese en el Libro de Gobierno y dése aviso de su inicio en la H. Superioridad.- Fíjense avisos en los lugares públicos de costumbre y dése amplia publicación por medio de la prensa a este proveído mediante tres Edictos que se publicarán de tres en tres días en el Diario "Rumbo Nuevo" que se edita en la Ciudad de Villahermosa del Estado y en el de Ubicación del predio de que se trata, para efectos de que quien se crea con mejor derecho, comparezca a deducirlo ante este Juzgado en un término de treinta días contados a partir de la fecha de la publicación del último Edicto, hecho lo anterior se promoverá respecto a la Información Testimonial que deberá recibirse con citación del Ministerio Público, del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y de los colindantes.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. LO PROVEYO, MANDO Y FIRMO EL C. LICENCIADO ULISES A. AYALA CASTAÑEDA, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO Y DE LO QUE COMO SECRETARIO AUTORIZO Y DOY FE:- Dos firmas ilegibles.-----

Lo que transcribo para los efectos de su publicación en el Diario "Rumbo Nuevo" que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, en el Periódico Oficial del Estado y en el de Publicación del predio.

Frontera, Tab., Septiembre 18 de 1981.

A T E N T A M E N T E
EL SECRETARIO DEL JUZGADO

LIC. MARIO A. PEREZ MALDONADO

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL.
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.**

Villahermosa, Tabasco.

Edicto

AL PUBLICO EN GENERAL.

En el Juicio Hipotecario número 307/981 promovido ante el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial del Centro, por NACIONAL FINANCIERA S.A. en contra de los CC. RAFAEL TORRES MARQUEZ Y GLORIA ESTRELLA ARIAS DE TORRES, con auto de fecha nueve de Marzo de mil novecientos ochenta y dos, se señalan las DOCE HORAS del día DIECISIETE DE MAYO próximo para la celebración del remate en primera almoneda del predio sub-urbano y construcción ubicado próximo al Poblado Pechucalco, Cunduacán, Tabasco con superficie de tres mil metros cuadrados y los las con las medidas y colindancias que obran en auto.-Sirve de base la cantidad de UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

SE CONVOCAN POSTORES, quienes deberán depositar en la Secretaría de Finanzas del Estado el DIEZ POR CIENTO sobre la postura Legal; y practiquense las publicaciones prevenidas en el artículo 549 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Villahermosa, Tab., a 12 de Marzo de 1982

C. DEYANIRA SOSA VAZQUEZ

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

Edicto

C. MARIA VICTORIA LOPEZ
DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente civil número 565/981, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario promovido por el Sr. CESAR MARTINEZ MOSREYNOSO, en contra de Usted; con fecha veinticinco de Agosto del corriente año se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice: -----

...“JUZGADO PRIMERO FAMILIAR --- DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TAB., A VEINTICINCO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO.-Visto; por presentado el señor CESAR MARTINEZ REYNOSO, con su escrito de fecha 19 de los corrientes y anexos que acompaña, autorizando para oír citas y notificaciones a la Psante en Derecho Vicenta Pérez Sierra, por los estrados de este Juzgado. Demandando en la Vía Ordinaria Civil de su esposa la señora MARIA VICTORIA LOPEZ, de domicilio ignorado el Divorcio Necesario, y sus consecuencias legales. Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 254, 255, 284 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, 266, 267 fracción XVIII y siguientes del Código Civil ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta. Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de inicio a la superioridad. Apareciendo que la demandada es de domicilio ignorado, con fundamento en el artículo 121 fracción II del Código Procesal invocado, hágasele la notificación por Edictos que se insertará en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación que se edite en esta ciudad, por tres veces de tres en tres días, haciéndole saber que deberá presentarse en este Juzgado en un término de CUARENTA DIAS que se contará a partir de la última publicación del

Edicto, a recoger las copias de traslado que quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado. Vencido dicho término comenzará a correr el término de nueve días para contestar la demanda; de igual manera hágase del conocimiento del demandado de que en caso de no producir su contestación dentro del término legal se le tendrá por presuncionalmente confeso de los hechos de la demanda.- Notifíquese personalmente y cúmplase.- Lo acordó, manda y firma el Ciudadano David Márquez Castillo, Juez Primero Familiar, por ante el Secretario Judicial "D" C. Remedios Osorio López, quien autoriza y da fé.- al calce dos firmas ilegibles.- rúbricas.- Se publicó en la lista de acuerdos del día veintiseis de Agosto de mil novecientos ochenta y uno.- Conste.- una firma ilegible.- rúbrica.- Como está ordenado quedó registrado en el Libro de Gobierno bajo el número 565/981.- Una firma ilegible...."

Por Mandato Judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado por tres veces de tres en tres días en vía de notificación a la demandada, expido el presente Edicto en una foja útil a los veintiocho días del mes de agosto de mil Novecientos Ochenta y Uno, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

El Stio. Jud. "D" del
Juzgado Primero Familiar.

C. Remedios Osorio López.

1/3

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO.

E d i c t o

C. ANA ORTIZ VDA. DE PEDRERO
LIC. EDUARDO FERRER VILLAVICENCIO.
AGUSTIN DE OVANDO Y SALVADOR SOLORZANO BRAVO.
DONDE SE ENCUENTREN.

Que en el expediente civil número 34/981, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL DE PRESCRIPCION POSITIVA, promovido por la señora ELIZABETH BAUTISTA ROSALES, en contra de ustedes se dictó una sentencia que en sus puntos resolutivos copiados textualmente a la letra dicen:

"....R E S U E L V E:- PRIMERO.- Ha sido competente éste Juzgado de mi cargo para conocer y fallar el presente negocio jurídico.- SEGUNDO.- La actora ELIZABETH BAUTISTA ROSALES, probó su acción y los demandados CC. ANA ORTIZ VIUDA DE PEDRERO, LICENCIADO EDUARDO FERRER VILLAVICENCIO, AGUSTIN DE OVANDO Y SALVADOR SOLORZANO BRAVO, no se **excepcionaron** en el presente **juicio**.- CUARTO.- En consecuencia se declara que la señora ELIZABETH BAUTISTA ROSALES, de simple poseedora se ha convertido en legítima propietaria de un predio urbano ubicado en la Ranchería Miguel Hidalgo Tercera Sección de éste Municipio, con una superficie de 556.00 Mts2. QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS METROS CUADRADOS, dentro de los linderos y medidas siguientes: Al Norte, en 20.00 metros con callejón sin nombre, al Sur en 20.00 metros en línea con el Mercado Público Joaquín Pedrero Córdova, al Este en 27.80 metros con propiedad de Gloria M. Suaquet, y al Oeste, en 27.80 metros con propiedad de Santana Pérez.- QUINTO.- Ejecutoriada que sea la presente resolución expídase a la parte actora copia certificada de la misma y remítase con atento oficio al C. Director del Registro Público de la Propiedad y

del Comercio, para su inscripción en esa Dependencia a efectos de que le sirva como Título de Propiedad del Predio Urano descrito en el punto que antecede a nombre de la Actora ELIZABETH BAUTISTA ROSALES.- SEXTO.- Notifíquese la presente sentencia a los demandados ANA ORTIZ VIUDA DE PEDRERO, LICENCIADO E--- DUARDO FERRER VILLAVICENCIO, A--- GUSTIN DE OVANDO Y SALVADOR SOLORZANO BRAVO, en los términos del Artículo 618 del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en nuestro Estado, para los efectos previstos por el numeral 623 del citado ordenamiento.- Notifíquese y Cúmplase.- ASI definitivamente juzgando lo resolvió, mando y firma el Ciudadano Licenciado ROBERTO SANTIAGO RODRIGUEZ, Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Teapa, Tabasco, por ante el Secretario Judicial Ciudadano JOSE ANSELMO BELTRAN JIMENEZ, que certifica y da fé.- Dos firmas ilegibles.- Conste....."

Y para su publicación en el Periódico Oficial por dos veces consecutivas y en vía de notificación se expide el presente Edicto en la Ciudad de Teapa, Tabasco, a los diecisiete días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y uno.

EL SECRETARIO JUDICIAL "D"

C. JOSE ANSELMO BELTRAN JIMENEZ

1/2

Edicto

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO,
TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA.
P R E S E N T E

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A 22 DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE 1981 MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO.- Vistos; el

contenido de la Cuenta Secretarial, se provee.- Por presentada la señora MARIA DEL CARMEN TORRES MAGAÑA con su escrito documentos y copias si simples que acompaña, con que da cuenta la Secretaria, señalando para oír citas y notificaciones la casa marcada con el número 25 de la calle Jacinto López de esta Ciudad y autorizando al Lic. Jesús Montuy Aguilar, para que las reciba en su nombre, se le tiene denunciando al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del extinto LORENZO VERA LANDERO, quien falleció en la Villa la Venta, Tabasco, perteneciente a este Municipio, el día 27 veintisiete del mes de marzo del año de 1981 mil novecientos ochenta y uno, según acredito con el acta respectiva que acompaña a su promoción. Con fundamento en los artículos 757, 776, 777, 778, 780 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se tiene por radicado el mencionado Juicio Sucesorio Intestamentario, debiéndose notificar el presente proveído en los términos de Ley, por cédula ó correo a las personas que se crean con derecho a la herencia, para que oportunamente lo justifique y nombren albacea; dése vista con la promoción de cuenta al C. Agente del Ministerio Público, se señala las 10 diez horas del mes de Octubre del presente año para que el desahogo de la testimonial a cargo de los testigos corriendo a cargo del oferente la presentación de dichos testigos. Gírese Oficio a los CC. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, del Archivo General de Notaria y Encargado del Archivo Judicial de este Partido, para que informe si existe testamento alguno del extinto Lorenzo Vera Landero.- Regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponde y dése aviso de su inicio a la superioridad. Notifíquese y cúmplase.- Así lo acordó, mandó y firma el Lic. Alfonso Fonz Canto, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el C. Alfonso Acuña Acuña, Secretario que autoriza.- Doy fé.- Lo que hace del conocimiento de las personas que se crean interesadas en este Juicio para que comparezcan ante este Tribunal en un término de treinta días a deducir sus derechos.

Huimanguillo, Tab, a 12 de enero de 1982

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

JUZGADO PRIMERO DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

Edicto

C. VICTORIA GONZALEZ CALZADA
DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente civil número 639/981, relativo al Juicio Ordinario de Divorcio Necesario, promovido por el SR. JUAN COLORADO LANESTOSA, en contra de Usted, con fecha siete de Octubre de mil novecientos ochenta y Uno, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice: -----

... "JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A SIETE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO.- Visto; por presentado el señor JUAN COLORADO LANESTOSA, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, señalando como domicilio para oír citas y notificaciones la casa marcada con el número 202 altos de la Calle Hidalgo de ésta ciudad, demandando en la Vía Ordinaria Civil el Divorcio Necesario en contra de su esposa VICTORIA GONZALEZ CALZADA, de domicilio ignorado y sus consecuencias legales. Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 266, 267 fracción XI, 285, 286 y aplicables del Código Civil, 254, 255, 258 y relativos del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de inicio al Superior, y apareciendo de la constancia suscrita por el Capitán y Licenciado José Cerna García, Director de Seguridad Pública en el Estado, en donde se presume que la demandada es de domicilio ignorado con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 110 y 121 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese a la demandada Vic-

toria Gonzalez Calzada, por medio de edictos que se publiquen por tres de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos que quedan en la Secretaría dentro de un término de cuarenta días computables a partir de la última publicación de los Edictos, vencido dicho término empezará a correr el término de nueve días para contestar la demanda, de igual manera y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 284 del ordenamiento legal invocado, hágase del conocimiento de las partes que el término de ofrecimiento de pruebas empezará a correr al día siguiente en que concluya el concedido para contestar la demanda salvo reconvenición y lo dispuesto por los artículos 616, 618 del Código Adjetivo Civil. Hágase saber a la demandada que en caso de no contestar la demanda dentro del término concedido se le tendrá por presuncionalmente confesa de los hechos de la misma o de los que dejare de contestar. Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado David Márquez Castillo, Juez Primero Familiar, por ante el Secretario Judicial "D" C. Remedios Osorio López, quien autoriza y da fé. Dos firmas ilegibles. rúbricas. Se publicó en la lista de acuerdos del día ocho de Octubre de Mil novecientos ochenta y uno. Conste. una firma ilegible. rúbrica.- Como está ordenado quedó registrado en el Libro de Gobierno bajo el número - 639/981. Conste.- una firma ilegible.- rúbrica..

Por mandato Judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado por tres veces de tres en tres días, expido el presente Edicto como vía de notificación a la demandada, a los nueve días del mes de Octubre de Mil novecientos Ochenta y Uno, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.-----

EL SRIO. JUD. "D" DEL JUZGADO PRIMERO FAMILIAR.

C. REMEDIOS OSORIO LOPEZ